

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EL ING. RITO VARGAS VARELA Y LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA, LA M.V.Z. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO., REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR MIGUEL CORTÉS CIBRIÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE OCAMPO, GTO., REPRESENTADA POR LOS C.C. RODOLFO JOSÉ MONTEMAYOR LARA Y XAVIER LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y APODERADOS LEGALES, QUIEN SERÁN REFERIDOS COMO "LA ASOCIACIÓN"; Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

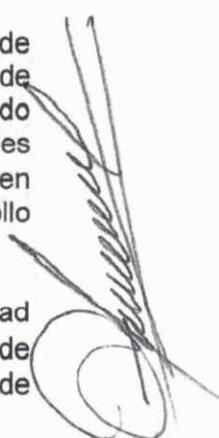
#### DECLARACIONES

##### I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2018, expedido por el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.



I.4. Que la M.V.Z. María José Martínez Sánchez, acredita su carácter de Directora General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo **02.11/2020** del acta sesión ordinaria **11/2020** de fecha **23 de junio de 2020** del Comité de **"EL PROGRAMA"**, se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

## II. Declara **"EL MUNICIPIO"**:

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que los C.C. Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez y el Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián, tiene la facultad para celebrar el presente convenio, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta No. 1 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2018 y el Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián, acredita su personalidad como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, con el nombramiento de fecha 31 de julio de 2019, signado por la Presidenta Municipal y asiste a la firma del presente convenio con fundamento en el artículo 128 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **MOG850101J80**.

II.6. Que para efectos de este convenio de participación económica señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, zona centro, en Ocampo, Gto. C.P. 38790.

*mpc*

**III. Declara "LA ASOCIACIÓN":**

III.1. Que es una Asociación Ganadera sin fines de lucro, que se encuentra legalmente constituida como se acredita con el acta constitutiva de fecha 09 de enero de 1961, levantada ante el Departamento de Organización Ganadera, adscrita a la Subsecretaría de Ganadería de la entonces denominada Secretaría de Agricultura y Ganadería, bajo el número 2,713 de fecha 25 de julio de 1965.

III.2. Que los C.C. Rodolfo José Montemayor Lara y Xavier López Díaz de León, Presidente y Secretario del Consejo Directivo respectivamente y Apoderados Legales, acreditan su personalidad en términos de la escritura pública número 19,396, de fecha 11 de junio de 2020, pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Zúñiga Torres, Titular de la Notaría Pública número 5, con legal ejercicio en Ocampo, Gto.

III.3. Que en términos de lo que establece el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, dentro de su objeto se encuentra el de proponer la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas de las materias de producción ganadera y sanidad animal ante las autoridades competentes, y de promover su aplicación para garantizar la oferta de productos ganaderos de calidad.

III.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **AGL610109UZ9**.

III.5. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III.6. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal y Madero S/N, zona centro, en Ocampo, Gto; C.P. 37645.

**IV. Declaran "LAS PARTES":**

IV.1. Que en la elaboración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad; y

IV.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del instrumento jurídico.

En virtud de las declaraciones señaladas, las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Por medio del presente convenio de participación económica, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a otorgar a "LA ASOCIACIÓN" un

apoyo económico a fin de llevar a cabo el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO GENÉTICO CON EL USO DE I.A.T.F. EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO."**, con el propósito de mejorar su productividad e ingreso así como brindar un mejor servicio a las personas dedicadas a la producción pecuaria en el municipio de Ocampo, Gto., con base en el proyecto ejecutivo conforme al Guión de **"EL PROGRAMA"**, programa de acciones y cotizaciones autorizados a **"LA ASOCIACIÓN"**. (Anexo I).

**SEGUNDA.** El costo total del proyecto descrito en la cláusula anterior, asciende a la cantidad de **\$434,000.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Origen del recurso	Monto	Porcentaje de aportación
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$299,460.00	69%
Municipio de Ocampo, Gto.	\$91,140.00	21%
Asociación Ganadera local de Ocampo, Gto.	\$43,400.00	10%
Total	\$434,000.00	100%

Conforme a lo señalado en el cuadro anterior, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a apoyar económicamente a **"LA ASOCIACIÓN"** por un monto de hasta **\$299,460.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al código programático **Y20.GG.Q0161.0807.03.02.01.1120111200.4310**, del Proyecto de Inversión Q0161, denominado Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020, en su componente Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal.

**"EL MUNICIPIO"** se compromete a apoyar económicamente a **"LA ASOCIACIÓN"**, por un monto de hasta **\$91,140.00 (Noventa y un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2020.

**"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a aportar la cantidad de **\$43,400.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Queda a cargo de **"LA ASOCIACIÓN"** realizar las aportaciones adicionales correspondientes. En caso de que la ejecución del proyecto rebase los montos convenidos, la diferencia será cubierta por **"LA ASOCIACIÓN"**.

**TERCERA.** **"LA SECRETARÍA"** se compromete a otorgar el apoyo en una ministración, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

**CUARTA.** Previo a ser depositados los recursos estatales materia del presente convenio, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

*mp*

correspondiente, a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo el concepto de: Apoyo económico para llevar a cabo el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO GENÉTICO CON EL USO DE I.A.T.F. EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO."**, por el monto señalado en la cláusula Segunda, el cual será depositado en la cuenta bancaria número **1066667147**, CLABE **072371010666671478**, de la Institución de Banca Múltiple denominada **Banorte**.

**QUINTA. "LA ASOCIACIÓN"** administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligada a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Solicitar autorización en forma previa y por escrito a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** respecto de cualquier cambio en el proyecto ejecutivo autorizado que implique modificaciones al apoyo otorgado;
- c) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- d) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados en el presente convenio por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- e) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- f) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado, consistentes en: **"MEJORAMIENTO GENÉTICO CON EL USO DE I.A.T.F. EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO."**;
- g) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados o bien, que al 31 de diciembre de 2020 no se encuentren efectivamente devengados, junto con los productos financieros que estos hayan generado; y
- h) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 54 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

**SEXTA.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LA ASOCIACIÓN"**, conforme al programa de acciones autorizado, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020, Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

*MSE*

**SÉPTIMA.** Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de participación, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. No obstante lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

**OCTAVA.** Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
  - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
  - b) La realización del objeto materia del convenio;
  - c) El mutuo consentimiento; y
  - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

**NOVENA.** Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"LA ASOCIACIÓN"** en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **"LA ASOCIACIÓN"** con 05 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA.** Se considerará que existe incumplimiento por parte de **"LA ASOCIACIÓN"** cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa;
- III. Entregue a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IV. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general, por la normatividad que le sea aplicable a **"LA SECRETARÍA"** en el ejercicio de los recursos públicos; e
- V. Incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.** El incumplimiento de las obligaciones por parte de **"LA ASOCIACIÓN"** se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos

*msl.*

financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA TERCERA.** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA ASOCIACIÓN" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.** En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales e instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio de participación económica, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los **30 días del mes de junio de 2020.**

Por "LA SECRETARÍA"  
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

---

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel



7 

Por "**LA SUBSECRETARÍA**"  
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

---

**Ing. Rito Vargas Varela**

Por "**LA UNIDAD RESPONSABLE**"  
La Directora General de Ganadería

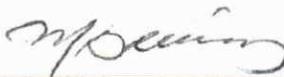
---

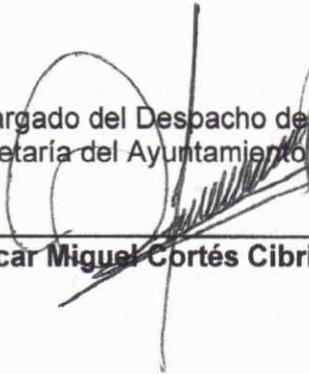
**M.V.Z. María José Martínez Sánchez**

Por "**EL MUNICIPIO**"

La Presidenta Municipal

El Encargado del Despacho de la  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez**

  
**Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián**



Por "**LA ASOCIACIÓN**"  
El Presidente del Consejo Directivo  
y Apoderado Legal

---

**C. Rodolfo José Montemayor Lara**

El Secretario del Consejo Directivo  
Y Apoderado Legal

---

**C. Xavier López Díaz de León**



**PROGRAMA:**

MI GANADO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020

**COMPONENTE:**

EJECUCIÓN DE PROYECTOS GANADEROS DE IMPACTO MUNICIPAL,  
REGIONAL O ESTATAL

**PROYECTO:**

“MEJORAMIENTO GENÉTICO CON EL USO DE I.A.T.F. EN EL  
MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.”

**CONVENIO:**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO  
SDCA/DGG/GANADERÍA GTO/2020/F04160

LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE OCAMPO, GTO.

(Anexo I)

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large circular flourish at the bottom.A small, handwritten signature or mark in black ink, appearing to be a stylized name or initials.

ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE OCAMPO, GUANAJUATO.



**MEJORAMIENTO GENÉTICO CON EL USO DE  
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO  
(I.A.T.F.) EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO,  
GUANAJUATO**

**II ETAPA**



*MPL*

**1.- Proyecto:** Mejoramiento genético con el uso de inseminación artificial a tiempo fijo (IATF) en el municipio de Ocampo, Guanajuato. Etapa II

**2. Razón Social.** ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE OCAMPO.  
RFC. AGL610109UZ9

**3. Integrantes de la Mesa Directiva.**

**Presidente**

Montemayor Lara Rodolfo José

**Secretario**

López Díaz de León Xavier

**Tesorero**

Salas Ortega Juan Salvador

**Vocal**

Quintero Martínez Carlos

Camacho Amaya Alejandro

Macías Macías José Luis

Montemayor Lara Erick Silvano

Salas Alcacio José Luis

Estrada Romero Gerardo

**4. Datos Generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva)**

El proyecto se ubica en el municipio de Ocampo, Gto. el cual es considerado un municipio ganadero por tener más de un 60% de su territorio de agostadero para la alimentación de los bovinos, ovinos, caprinos y equinos con una cantidad 29,096 (Veintinueve mil noventa y seis) cabezas de ganado bovino, en ovinos 19,599 (diecinueve mil quinientas noventa y nueve) cabezas de ganado, en caprinos 3,015 (tres mil quince) cabezas de ganado, equino 1626 (mil seiscientos veintitrés) cabezas de ganado, ya que la ganadería es la 2da actividad económica más importante en la región, es por ello que los productores de ganado en la región del municipio de Ocampo, han venido participando en campañas Zoosanitarias que ha permitido clasificar al municipio de Ocampo como zona "A", erradicación de tuberculosis y brúcela y clasificado como Acreditado



preparatorio USDA, con lo cual desde el año 2011 se tiene la posibilidad de exportar ganado y obtener mejores ingresos a los productores en la venta de su ganado. El Ganado que se produce en la región en su mayoría es bovinos carne de la raza Angus, el cual ha permitido mejorar los precios de venta entre los productores, de manera constante se continua con el mejoramiento genético, manejo zosanitario y las buenas prácticas de manejo de ganado.

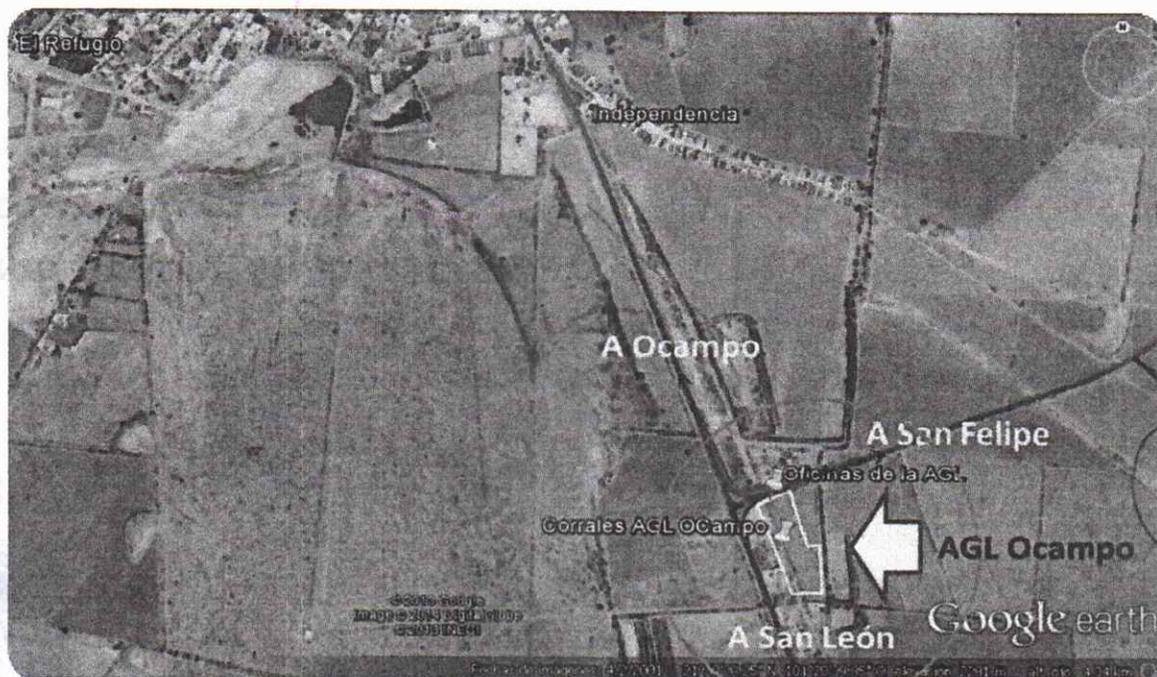
### Localización Geográfica de la Asociación Ganadera Local de Ocampo, Guanajuato.



Carretera Ocampo- León, Km. 1, Ocampo, Guanajuato.

Latitud, Longitud

21.636511,-101.472276



*Handwritten signature or initials.*

## 5. Resumen Ejecutivo.

El proyecto de Mejoramiento genético con el uso de Inseminación Artificial a Tiempo Fijo (IATF), en su segunda etapa, se desarrollará en el municipio de Ocampo, Guanajuato, para fortalecer el crecimiento poblacional de cualquier hato.

Se realizará el análisis del ganado de cada uno de los productores beneficiarios para determinar el material genético necesario para desarrollar crías con las características que se requieren, considerando un proceso más rápido, ya que los sementales proveedores del material genético ya cuentan con las evaluaciones de progenie, además que se puede establecer fechas para nacimiento de manera más controlada y con esto lograr tener becerros cuando el mercado lo requiera.

Con la experiencia desarrollada en la Etapa I de este proyecto, consideramos que a través de la IATF, es la única vía para mejorar los parámetros reproductivos, obteniendo crías con mayor rendimiento y una mejor calidad de carne a menores costos, usando protocolos prácticos y eficientes con semen de alta calidad genética.

Se atenderán al menos 15 unidades de producción pecuaria (UPP) con un trabajo de inseminación de al menos 400 cabezas de ganado para considerar hasta 300 preñeces con este proyecto.

Las acciones a desarrollar en este proyecto son: mejorar los parámetros reproductivo, las características genéticamente heredables para obtener más crías con mayor y mejor rendimiento y calidad de carne, fortalecer la conversión alimenticia en las crías, tener un control en las fechas de parición, mejorar la selección de hembras por características, docilidad, fertilidad, habilidad materna y precocidad, incrementar la eficiencia y productividad de las Unidades de Producción y mejorar los ingresos de los productores para incrementar sus niveles de vida y trabajo.

- Se seleccionará el grupo de ganaderías asociados que cumplan con el perfil establecido, se requerirán los servicios de una empresa especializada en reproducción, quien será la responsable de llevar a cabo el programa reproductivo por medio de la IATF a dos servicios, utilizando semen de alta calidad genética asegurando un porcentaje de preñez del 75% de las hembras dentro del programa, ya que un hato ganadero que trabaja de la mano de un asesor en reproducción, puede tener una tasa de crecimiento de hasta un 40% por ciclo de 14 meses en lo relativo a vientres.



- Se trabajará con hembras bovinas sanas que tengan una adecuada condición corporal, que cumplan con los requisitos de salud, edad, y peso ideal para reproducirse.
- Se realizará el acoplamiento por hembra para buscar el material genético adecuado que reúna las características heredables deseadas para obtener los resultados esperados.
- A través de este método reproductivo se logrará el mejoramiento genético de una manera más eficiente, con menor costo y el producto que se obtendrá será genéticamente superior a lo que se está obteniendo actualmente a través de la monta natural.

Para implementar el proyecto se requiere la siguiente inversión

Se solicita el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), la cantidad de **\$299,460.00** (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con participación con el Municipio de Ocampo Guanajuato la cantidad de **\$91,140.00** (Noventa y un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), para la contratación por 300 preñeces mediante el servicio especializado en reproducción con la técnica de inseminación artificial a tiempo fijo.

La inversión del proyecto se considera con la concurrencia de recursos de la siguiente manera:

INSTITUCION	APORTACION	PORCENTAJE
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)	\$ 299,460.00	69%
Municipio de Ocampo	\$ 91,140.00	21%
Asociación Ganadera Local de Ocampo	\$ 43,400.00	10%
	\$ 434,000.00	100 %

## 6. Antecedentes y justificación.

El proyecto nace de la necesidad de atender productores pecuarios con calidad genética media. Con este proyecto del uso de la Inseminación Artificial a Tiempo Fijo será posible con los escasos recursos naturales incrementar nuestra productividad y lograr mejorar los ingresos de los productores ganaderos, con un mejoramiento genético y acortando tiempos de reproducción, obteniendo

productos con mayor ganancia de peso en menos tiempo y que representa mayores ingresos para el productor.

Se ha venido mejorando la genética del ganado en la región, a un mayor costo para el productor a través de la adquisición de sementales, por lo cual buscamos reducir costos de producción para continuar con el mejoramiento genético, en una región determinada como zona A "zona de baja prevalencia de brúcela y tuberculosis".

El manejo de ganado en la región se desarrolla de manera tradicional, en sistema extensivo, en donde el ganado se mantiene en agostaderos y los empadres se llevan a cabo por monta directa, teniendo poco control en cuanto a la reproducción, teniendo períodos más abiertos, más amplios de reproducción y nacimientos en épocas del año no deseadas.

En el año 2019 se impulsó el proyecto de Inseminación Artificial a Tiempo Fijo, donde se lograron desarrollar 242 preñeces en cinco unidades de producción, con un porcentaje de preñez del 70%, donde consideramos que la IATF es la única vía para mejorar los parámetros reproductivos, obteniendo más crías con mayor rendimiento y calidad de carne a menores costos, usando protocolos prácticos y eficientes con semen de alta calidad genética, contando con un amplio portafolio de opciones en las razas de interés para los productores ganaderos.

Con la experiencia adquirida en la implementación del proyecto en la primera etapa, mejoraremos en un 5% la probabilidad de preñez, reducir los tiempos de inseminación y mejorar material genético para cargar a los vientres con las características que requiere en cada unidad de producción pecuaria.

## **7. Objetivo General.**

Continuar con la mejora en la calidad genética del hato bovino de carne del Municipio de Ocampo, Guanajuato, mediante el método de inseminación artificial a tiempo fijo (IATF).

## **8. Objetivo Específico.**

- Mejorar las características genéticamente heredables para obtener más crías con mayor y mejor rendimiento y calidad en la carne.
- Mejorar la conversión alimenticia en las crías.
- Mayor control en las fechas de parición.



*Mpl.*

- Memoria fotográfica
  - Acta de entrega recepción por beneficiario
  - Expediente documentos por beneficiario
  - Listado de beneficiarios en formato SIAREG
- 
- Reporte de resultados.
  - Memoria fotográfica.
  - Contrato con el proveedor
  - Comprobantes fiscales
  - Comprobantes de pago a los proveedores
  - Estados de cuenta bancaria donde se reflejen los ingresos y egresos.
  - Programa de trabajo
  - Reporte de cada grupo de hembras dentro del programa que constara de:
    - Nombre del beneficiario
    - Nombre de la ganadería
    - Ubicación
    - Descripción del servicio.
    - Cantidad de hembras en diagnóstico inicial
    - Cantidad de vientres programados
    - Número de identificación SINIIGA
    - Programa de visitas (protocolo hormonal y diagnóstico). Firmados por cada visita
    - Fecha de inseminación artificial. (1er servicio)
    - Semental utilizado para cada hembra.
    - Hembras preñadas a 1er servicio.
    - Hembras a resincronización.
    - Fecha de inseminación artificial. (2do servicio)
    - Semental utilizado para cada hembra en 2do servicio.
    - Hembras preñadas a 2do servicio.
    - Firmas de conformidad en cada paso del beneficiario y proveedor.



#### **14. Inversión.**

Para llevar a cabo la segunda etapa del proyecto Inseminación Artificial a Tiempo Fijo, se requiere del apoyo considerado en el presente proyecto a través de una inversión total de \$434,000.00 (cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN). desglosado el presupuesto de la siguiente manera:



**APORTACIONES:**

INSTITUCION	APORTACION	PORCENTAJE
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)	\$ 299,460.00	69%
Municipio de Ocampo	\$ 91,140.00	21%
Asociación Ganadera Local de Ocampo	\$ 43,400.00	10%
	\$ 434,000.00	100 %

Se solicita el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), la cantidad de **\$299,460.00** (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y al municipio de Ocampo Guanajuato la cantidad de \$ 91,140.00 (Noventa y un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

**1. Análisis financiero.**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Aportación por Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)	\$ 299,460.00	
Aportación municipio de Ocampo	\$ 91,140.00	
Aportación Asociación Ganadera Local de Ocampo	\$ 43,400.00	
Pago a proveedor que llevará a cabo la IATF		\$434,000.00
<b>Total</b>	<b>\$434,000.00</b>	<b>\$434,000.00</b>



**Egreso por concepto de pago al proveedor:**

Por cada hembra en diagnóstico inicial	Pago por hembra que inicie el programa	Pago por cada preñez	Egreso total por 300 preñeces
<b>\$50.00</b>	<b>\$396.66</b>	<b>\$1000.00</b>	<b>\$434,000.00</b>

*Mol.*

La ejecución del presente proyecto es sin fin de lucro, exclusivamente para fortalecer la actividad ganadera en las unidades de producción en el municipio de Ocampo, estado de Guanajuato para el desarrollo de 300 preñeces de ganado Bovino y así mejorar la calidad genética en menor tiempo y los ingresos de los productores ganaderos.

Precio por preñez \$1446.66 por vientre de ganado Bovino con apoyo al productor de \$1320.00 por preñez.

Se considera que la reproducción a través de la monta natural con un semental de registro representa un costo de aproximadamente \$ 14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 MN) esto si se obtuviera un 100 % de preñez en un hato de 25 vientres.

Se tiene registro que un vientre consume alrededor de 35 kilos de alimento por día de los cuales 3 kilos son aproximadamente granos y el resto es fibra, esto representa un costo aproximado de 45 pesos por día de manutención por vientre, este dato es importante ya que cada vientre que no es apto para la reproducción nos representa un costo aproximado de \$ 1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 MN) por mes; lo cual se evita utilizando el método de IATF, toda vez que la comprobación de las preñeces se realiza con ultrasonido. Esto nos permite observar cuales vientres son reproductivamente aptos, es decir nos brindan mayor utilidad en la producción de crías. A través del método de monta natural los ganaderos no cuentan con esta útil herramienta para diagnosticar de manera periódica y eficiente sus hatos ganaderos. Es decir, a mayor número de días abiertos mayor costo en manutención y menor productividad.

<b>Comparación de egresos del productor para obtención de 1 cría</b>	
<b>Egreso con IATF</b>	<b>Egreso Monta natural</b>
\$1446.66	\$14,000.00

## 16. Inventario de activos disponibles.

1. Personal administrativo para supervisión y gestión de documentos.
2. Instalaciones para punto de reunión Proveedor - AGL – Productor.

## 17. Anexos

### a).- Mecánica Operativa

*mse.*

**b).- Cotizaciones**

las actividades desarrolladas por la Asociación Ganadera Local de Ocampo, Guanajuato.

- a. Autorización del proyecto por parte de la SDAyR;
- b. Entrega de los expedientes por parte de los productores de la asociación Ganadera Local de Ocampo y lista de los beneficiarios finales
- c. Selección de proveedor para implementar la IATF.
- d. Pago al proveedor
- e. Desarrollo de actividades por parte del proveedor
- f. Entrega de documentos comprobatorios a la SDAyR
- g. Acta cierre finiquito

## 12. Calendario de actividades

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Firma de convenio	X						
Firma de contrato con proveedores	X						
Pago a proveedores		X		X		X	X
Inseminación artificial Aa tiempo fijo de ganado		X	X	X	X	X	
Firma de acta-recepción							X
Integración de comprobantes fiscales							X
Entrega de informe de resultados del proyecto de Sostenimiento alimenticio para ganado							X
Finiquito del Proyecto							X

## 13. Descripción y características de los entregables.

Como resultado se entregarán 300 preñeces.

Los documentos entregables por cada preñez serán los siguientes:

Se entrega la siguiente documentación comprobatoria:

- Informe de resultados
- Contrato con proveedor
- Comprobación fiscal del recurso en PDF y XML por la inversión total
- Estado de cuenta donde se registre pago a proveedores
- Programa de trabajo

- Selección de hembras por características, docilidad, fertilidad, habilidad materna y precocidad.
- Mayor eficiencia y productividad de las Unidades de Producción.
- Mayores ingresos de los productores y con ello mejorar el nivel de vida.

## 9. Metas de Impacto.

1. 300 vientres preñados
2. 15 Unidades de Producción Pecuarias beneficiadas.
3. Alcanzar el 100% de preñez de las hembras dentro del programa.
4. Aumentar en un 10% el peso al destete.
5. Disminuir y llegar a un promedio de entre 90-120 días en días abiertos de las hembras trabajadas.
6. Descarte del 100% de las hembras NO reproductivas.

## 10. Empleos generados.

Para desarrollar el presente proyecto se requerirá generar 5 empleos directos, todos mayores de edad en un rango de 18 a 45 años para llevar a cabo la IATF.

EMPLEOS	DIRECTOS	HOMBRES
5	5	5

## 11. Actividades a Realizar.

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con productores ganaderos del municipio de Ocampo para presentar los resultados de la primera etapa del proyecto IATF, en la cual productores beneficiados darán testimonio de su experiencia, así mismo se presentara la mecánica operativa para implementar la segunda etapa del proyecto y facilitar al productor ganadero la integración de los expedientes con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa "Mi Ganado Productivo" ejercicio 2020 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, así como las disposiciones señaladas en la mecánica operativa establecida por la Asociación Ganadera Local de Ocampo, Guanajuato, se establecerán los procesos y las aportaciones económicas para llevar a cabo las inseminaciones y posteriormente se llevará a cabo con cada productor beneficiado los procesos de inseminación en tiempo fijo, así mismo se elaborará un informe de resultados de

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA YO PUEDO, GTO PUEDE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, EN ADELANTE «EL PROGRAMA» QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, ASISTIDO POR EL L.A.P. ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA»; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL «MUNICIPIO», A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES»; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE «LA SECRETARÍA»

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción IV, 26 fracciones I, incisos c), e) y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en relación con los artículos 2, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2. Dentro de la Administración Pública Estatal, se encarga de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de combatir la pobreza, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3. Que su representante, el M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, del 26 de septiembre del 2018 y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 primer párrafo y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4 fracción X, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.4. Que asiste en la suscripción del presente convenio, L.A.P. Aldo Iván Márquez Becerra, en su carácter de Subsecretario de Operación para el Desarrollo Humano, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 23 de marzo de 2019 por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 sexto párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción II, 8

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

fracciones IX, XVII, 14 fracción I, 15 fracciones I, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 9 de las Reglas de Operación del Programa Yo puedo, GTO puede para el Ejercicio Fiscal de 2020.

I.5. El objetivo general de «EL PROGRAMA» es contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan capacidades para tomar conciencia de sus condiciones de vida y visualizarse como actor de transformación social, lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Yo puedo, GTO puede para el Ejercicio Fiscal de 2020.

I.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, código postal 36000, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

## II. DEL «MUNICIPIO»:

II.1 Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, autónomo en su gobierno interno y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 El Presidente Municipal acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76 fracciones I inciso k), V incisos a) y b), 77 fracciones I, IV, VII, XIII y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y las conferidas por el Ayuntamiento, emitida en la Primera Sesión del H. Ayuntamiento de Ocampo, con fecha 10 de Octubre 2018.

II.3. Que el secretario del Ayuntamiento participa en la suscripción del presente instrumento en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4 Que señala como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, CP 37645, Ocampo, Guanajuato.

## III. DECLARAN «LAS PARTES»:

III.1. Que tienen interés en sumar esfuerzos para implementar «EL PROGRAMA», a efecto de realizar acciones enfocadas al autoconocimiento, fortalecimiento de actitudes y habilidades, así como a la práctica de valores de las personas, para que las apoye a cambiar sus áreas de oportunidad y las impulse a ser agentes de cambio en su entorno, permitiéndoles ser autogestivas y beneficiando a la reconstrucción del tejido social.

III.2. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan en la firma del presente convenio.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

III.3. Es su voluntad celebrar el presente convenio, manifestando que no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

III.4. Que disponen de la capacidad operativa y los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que del presente convenio se deriven.

En razón de lo expuesto, determinan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. DEL OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre «LAS PARTES», para la implementación y desarrollo de «EL PROGRAMA», de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Yo puedo, GTO puede para el Ejercicio Fiscal de 2020 y demás disposiciones normativas.

### **SEGUNDA. DESARROLLO DE «EL PROGRAMA»**

Para los efectos de lo establecido en la cláusula primera, el «MUNICIPIO» determinará el número de personas que se habrán de capacitar en el marco de «EL PROGRAMA», para que éstas, a su vez, repliquen a las personas beneficiadas el proceso formativo que consta de cuatro módulos y que impulsa el desarrollo de mujeres y hombres para mejorar su calidad de vida.

### **TERCERA. DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son personas beneficiarias de «EL PROGRAMA» aquellas del Estado de Guanajuato, mayores de 15 años de edad que voluntariamente acceden al proceso formativo de «EL PROGRAMA», considerando, preferentemente, a las personas que habitan en zonas de atención prioritaria.

### **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LA «SECRETARÍA».**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la «SECRETARÍA» se compromete a:

- I. Conformar un equipo de trabajo que coordine las actividades en cada uno de los cuatro módulos que se lleven a cabo en el desarrollo de «EL PROGRAMA»;
- II. Capacitar a las personas, determinadas por «MUNICIPIO», denominados instructores, quienes a su vez replicarán a las personas beneficiadas, el proceso formativo de «EL PROGRAMA», según lo establecido en el Programa de Trabajo; el cual forma parte integral del presente convenio como «ANEXO ÚNICO»;
- III. Designar un enlace para coordinar al equipo de trabajo que conforme el «MUNICIPIO», el cual deberá acreditarse mediante oficio;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- IV. Dar a conocer a el «MUNICIPIO», el marco normativo que regula «EL PROGRAMA»;
- V. Sujetarse a los días y horarios que, de común acuerdo, «LAS PARTES» establezcan para la formación de los instructores del «MUNICIPIO», así como para las asesorías y seguimiento que se realicen en las reuniones de tutoría que se lleven a cabo en sedes programadas;
- VI. Asesorar al equipo de trabajo conformado por el «MUNICIPIO», respecto al modelo de vinculación para la atención de las familias, metodología de trabajo que seguirán los instructores del «MUNICIPIO», manejo de los materiales didácticos, formatos y documentos necesarios para la operación y seguimiento de las acciones que se establezcan en el presente instrumento;
- VII. Elaborar y proveer, conforme a su disponibilidad presupuestal, el material didáctico, formatos y documentos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y proporcionarlos al «MUNICIPIO»;
- VIII. Organizar, conforme a su disponibilidad presupuestal, al término de la capacitación, el evento donde se entregue a los instructores y a las personas beneficiarias de «EL PROGRAMA», los reconocimientos de participación;
- IX. Apoyar a el «MUNICIPIO» en las acciones de monitoreo y seguimiento en la aplicación de materiales didácticos, formatos y documentos que permitan retroalimentar el proceso de instrucción de «EL PROGRAMA»; y
- X. Desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los instructores de «EL PROGRAMA», a efecto de garantizar el adecuado manejo de los materiales didácticos, formatos y documentos, así como de la realización eficaz de las actividades.

#### **QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DEL «MUNICIPIO».**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el «MUNICIPIO» se compromete a:

- I. Designar, a través de oficio, las personas que serán capacitadas como instructores de «EL PROGRAMA» quienes, a su vez, replicarán la formación a las personas beneficiarias;
- II. Designar dos enlaces que serán los responsables de coordinar al equipo de trabajo que conforme el «MUNICIPIO» y administrar y reportar la información generada por cada grupo y beneficiario, los cuales deberá acreditarse mediante oficio;
- III. Llevar el registro de las actividades desarrolladas con motivo del presente convenio, en los formatos que le sean entregados por «LA SECRETARÍA», en las fechas acordadas por «LAS PARTES», y sean entregados por los enlaces designados por el

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

«MUNICIPIO», a través del promotor de «EL PROGRAMA», adscrito a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Humano en el «MUNICIPIO», a efecto de documentar las metas y objetivos alcanzados, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Yo puedo, GTO puede para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones normativas;

- IV. Dar seguimiento a las actividades de los instructores del «MUNICIPIO» a través de un coordinador operativo y un enlace administrativo, asignados por el «MUNICIPIO», quienes aplicarán el modelo de vinculación y coordinación para la atención de los participantes; a efecto de las metas y objetivos alcanzados, cumpliendo con lo establecido en «EL PROGRAMA» y demás disposiciones normativas;
- V. Utilizar el material didáctico, proporcionado por «LA SECRETARÍA», y atender las visitas de seguimiento que realice el personal adscrito a ésta;
- VI. Proporcionar a través de los responsables del seguimiento operativo del presente convenio, designados en la cláusula octava, los reportes correspondientes sobre los avances e incidencias en el desarrollo de «EL PROGRAMA» a «LA SECRETARÍA»;  
y
- VII. El «MUNICIPIO» se compromete a cumplir el Programa de Trabajo; el cual forma parte integral del presente convenio como «ANEXO ÚNICO».

#### **SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE «LAS PARTES».**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, «LAS PARTES» se comprometen a:

- I. Sujetarse a lo establecido en el presente instrumento, y cumplirlo con eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia, apegándose a la normatividad aplicable;
- II. Informarse entre sí los sucesos que pudieran modificar o impedir el curso de las acciones generadas con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento, y, por ende, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **SÉPTIMA. DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y DE LA EVALUACIÓN.**

El Programa de Trabajo conforme al «ANEXO ÚNICO», que se genere deberá estar acorde a los términos establecidos en el presente convenio, reglas de operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa, así como deberá ser suscrito por la «LAS PARTES», a través de las personas designadas en la cláusula octava de este instrumento, dentro de los 15 hábiles días siguientes a la entrada en vigencia de éste.

La «SECRETARÍA», conforme a su disponibilidad presupuestal y financiera, coordinará las evaluaciones internas y externas de las acciones y resultados generados con motivo de la celebración del presente convenio, correspondientes a «EL PROGRAMA», para lo cual establecerá los indicadores, procedimientos e instrumentos que se utilizarán para este propósito, mismos que serán determinados por la «SECRETARÍA», y se harán del conocimiento el «MUNICIPIO».

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

#### **OCTAVA. DE LAS ÁREAS TÉCNICAS.**

Para el adecuado desarrollo, observancia, y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, «LAS PARTES» designan como responsables a:

I. Por el «MUNICIPIO»: Al Encargado del Despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento como responsable del desarrollo, observancia y cumplimiento del objeto del presente convenio, con domicilio en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, CP 37645, Ocampo, Guanajuato.

II. Por la «SECRETARÍA»: Al titular de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Humano, de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, con domicilio en Avenida Siglo XXI # 412, Quinto Piso, Predio Los Sauces; en Irapuato, Guanajuato.

Cualquier cambio de domicilio de «LAS PARTES» deberá ser notificado por escrito, con acuse de recibo, con 10 días hábiles de anticipación.

#### **NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual de los materiales lúdicos y didácticos utilizados para el desarrollo de «EL PROGRAMA», así como aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio son propiedad de la «SECRETARÍA».

#### **DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente instrumento podrá darse por terminado, de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o por fuerza mayor, plenamente justificados o por falta de disposición presupuestal, previéndose las medidas pertinentes para evitar perjuicios a las «LAS PARTES» o a terceros; debiendo informarse por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a las causas que lo motiven.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirá hasta el **31 de diciembre de 2020**, pudiéndose modificar, adicionar o extender su vigencia de común acuerdo por «LAS PARTES» y de conformidad con las necesidades del servicio, debiendo constar por escrito.

«LAS PARTES» acuerdan que las modificaciones a este convenio, procederán siempre y cuando tengan congruencia con el objeto del presente y surtirán efectos, cuando consten por escrito, mediante el convenio modificatorio correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES COMUNES DE LAS PARTES**

1. Convienen en que el uso y destino de los datos personales de los beneficiarios de «EL PROGRAMA», queda restringido al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de su respectiva competencia, única y exclusivamente en relación al objeto del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en la Ley General de

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable en la materia.

2. La publicidad, reserva y confidencialidad de los datos personales, de las actividades y de la información generada con motivo de la ejecución del presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto por la legislación aplicable para las partes en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

“LAS PARTES” reconocen que el Sistema Estatal Anticorrupción tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. De igual manera establece, articula y evalúa la política en materia de combate a la corrupción; lo anterior en apego a lo estipulado en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, normatividad a la cual sujetan su actuar “LA PARTES” en celebración del presente contrato.

Además “LAS PARTES” manifiestan tener conocimiento de las faltas administrativas graves y no graves en que incurre o comete un servidor público, así como las faltas de particulares de actos vinculados a faltas administrativas graves; además de las sanciones que se imponen por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Órgano Interno de Control por faltas administrativas no graves, así como las sanciones que se imponen por parte del Tribunal de Justicia Administrativa en las faltas administrativas graves y en las faltas de particulares, en caso de incurrir, ello conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, “LAS PARTES” en acción u omisión sancionable tienen conocimiento de que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus competencias, están facultados para formular denuncias ante el Ministerio Público correspondiente, y serán coadyuvantes del mismo en el procedimiento penal respectivo.

#### **DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.**

El personal que cada una de «LAS PARTES» respectivamente designe o contrate para la realización de «EL PROGRAMA» señalado en la cláusula PRIMERA, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

«LAS PARTES» aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas, por lo que aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley de la materia aplicable, por lo que las partes quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.**

«LAS PARTES» convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo será resuelta amigablemente y de común acuerdo, caso contrario, «LAS PARTES» se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de domicilio pudiera corresponderles en lo pasado, presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas «LAS PARTES», y sabedoras de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman por cuadruplicado para constancia y validez en la ciudad de Ocampo, Guanajuato al día **28 de febrero de 2020**.

Por la «SECRETARÍA»

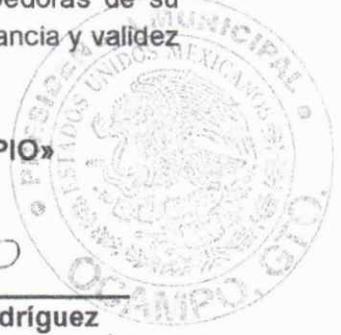
M.V.Z José Gerardo Morales Moncada  
Secretario de Desarrollo Social y Humano

L.A.P. Aldo Iván Márquez Becerra  
Subsecretario de Operación para el Desarrollo Humano

Por el «MUNICIPIO»

Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez  
Presidenta Municipal

Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián  
Encargado del Despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración en el marco del Programa «Yo puedo, GTO Puede» para el Ejercicio Fiscal de 2020, que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el municipio de Ocampo, Guanajuato, firmado en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, al 28 de febrero de 2020.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

**PLAN DE TRABAJO**

**ANEXO ÚNICO**

**SEGUIMIENTO A INSTRUCTORES DEL PROGRAMA "YO PUEDO, GTO PUEDE"**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ OCAMPO

NOMBRE DEL ENLACE OPERATIVO: \_\_\_\_\_

Jesse de Jesús Gutiérrez Prieto

NOMBRE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO: \_\_\_\_\_

Jesse de Jesús Gutiérrez Prieto

NÚMERO DE INSTRUCTORES INSTITUCIONALES: \_\_\_\_\_

7

#	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DEPENDENCIA
1	Kestina Aguirre Sorio	Planeación
2	Daniela Martínez Navarro	Comunicación
3	Marilyn Susana González	Servicios públicos
4	Angie González	Compras y suministros
5	Wendy Yamileth Estrella Martínez	Desarrollo Social
6	Carlina Carolina González Solís	Recursos
7	Marcela Peltado Solís	Coord. de la Mujer

META PACTADA: \_\_\_\_\_ 150

NÚMERO MÍNIMO DE GRUPOS A CAPACITAR: 5

ESQUEMA DE CAPACITACIÓN A ELEGIR:

A) 24 x 1: 24 REUNIONES SEMANALES DE CAPACITACIÓN, CADA UNA DE ELLAS DE 1. HORA.

B) 16 x 1.5: 16 REUNIONES SEMANALES DE CAPACITACIÓN, CADA UNA DE ELLAS DE 1.5 HORAS.

C) 12 x 2: 12 REUNIONES SEMANALES DE CAPACITACIÓN, CADA UNA DE ELLAS DE 2 HORAS.

D) 8 x 3: 8 REUNIONES SEMANALES DE CAPACITACIÓN, CADA UNA DE ELLAS DE 3 HORAS.

ASIGNACIÓN DE RANGO DE IDENTIFICADOR DE GRUPOS: 2600 - 2620

FECHA MÁXIMA PARA INICIO DE CAPACITACIÓN EN GRUPOS: 27/04/2020

FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE CARPETAS FINALES: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

**LA CARPETA DE EVIDENCIA DE CADA GRUPO DEBE CONTENER:**

CÉDULA DE GRUPO

LISTA DE ASISTENCIA

EL EXPEDIENTE DE CADA BENEFICIARIO: A) CÉDULA DE INSCRIPCIÓN FIRMADA POR BENEFICIARIO, B) CURP, C) ANÁLISIS PERSONAL (ENTREGABLE MÓDULO II), D) ENTREGABLE MÓDULO III, E) PROYECTO PERSONAL (ENTREGABLE MÓDULO IV), F) COPIA DEL RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA FIRMADO DE RECIBIDO POR PARTE DEL BENEFICIARIO. NOTA. TODOS LOS ENTREGABLES DEBERÁN TENER EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE SU PUÑO Y LETRA.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

  
Maurice Lemay Aviles Rdz.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL  
CONVENIO EN EL MUNICIPIO






Irapuato, Guanajuato., 25 de mayo del 2020  
Oficio: SODH/081/2020  
Asunto: Entrega de Convenio de  
Colaboración

**Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez**  
**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocampo, Gto.**  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me permito hacerle llegar un tanto en original del Convenio de Colaboración **SEDESHU-GTO-YO PUEDO, GTO PUEDE-MUN-OCAMPO-038/2020**, mismo que ya está firmado por los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Asimismo, hago de su conocimiento, que se quedan a resguardo de la Dirección General Jurídica y de esta Subsecretaría, un tanto en original del convenio antes citado.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo las atenciones que sirva prestar a la presente.

**A t e n t a m e n t e**

**L.A.P. Aldo Iván Márquez Becerra**  
**Subsecretario de Operación para el Desarrollo Humano**



C.c.p. Lic. Juan Carlos Acosta Rodríguez. - Director General de Desarrollo Humano y Comunitario de la SEDESHU. - Para su conocimiento.  
M.F. Maria de Montserrat Ramirez Fuentes. - Directora de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Humano de la SEDESHU. - Mismo fin.  
Archivo.

JCAR/MMRE

Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces C.P. 36823. Irapuato, Gto.  
Referencia entre el Inforum y el CRIT Tel. 462 607 45 17

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ Y LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JUAN BOSCO CARRILLO MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL CUAL SOMETEN A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SUBSECUENTES.**

**ANTECEDENTES**

1.- En fecha del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Gto., solicitó a "EL PROVEEDOR", la adquisición de los siguientes productos o bienes:

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Sin IVA
77	Arena	M3	\$ 314.28
63	Grava	M3	\$ 371.42

2.- Que los bienes mencionados en el antecedente anterior fueron recibidos por "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Gto.

Los bienes antes mencionados generaron un costo por la cantidad de **\$55,214.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos catorce pesos 86/100 m.n.)** a favor de "EL PROVEEDOR", conforme se detalla a continuación en la factura número **E5C6A** con folio fiscal **AAA1270C-E5C9-1019-A9A0-CA4C8E5E5C6A** de fecha **17 de junio de 2020**.

3.- "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Gto., reconoce haber recibido de manera satisfactoria los bienes suministrados por "EL PROVEEDOR".

Sin embargo, a la fecha no se ha cubierto el pago por los bienes adquiridos, razón por la que "LAS PARTES" acuden a la celebración del presente instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

**A.-** Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**B.-** Que la **Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez** acude a la celebración del presente acto

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

jurídico en su carácter de Presidenta Municipal de Ocampo, Gto., en virtud de la adjudicación de contrato determinada por el Comité de Adquisiciones de esta municipalidad y que líneas adelante se detalla, con las facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número No. 1 de fecha 10 de octubre del 2018, y acreditan su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 04 de mes de julio del año 2018, así como con la sesión solemne de instalación del 10 de octubre del 2018.

C.- Que el **Lic. Oscar Miguel Cortes Cibrián** comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de encargado del despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y acredita su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 de octubre de 2018.

D.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato, dentro de la partida **presupuestal** número **2491**.

E.- Tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato; de igual forma manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MOG850101J80**.

**II. - "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

A.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento; que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del producto objeto de este contrato.

B.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes **CAMJ950128PK6** y se identifica con Credencial para Votar No. 1894133740807 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

C.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Hidalgo no. 503, colonia zona centro, C.P. 37630, de la ciudad de Ocampo, Gto., y con números telefónicos para ser localizado (428) 1145801.

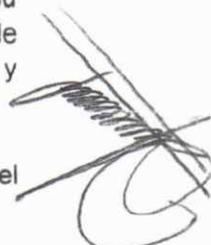
D.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como las demás normas aplicables a la materia.

E.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 49 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" se obligan conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.- "EL MUNICIPIO"** reconoce el adeudo mencionado en los antecedentes del presente convenio y se obliga a pagar a favor de "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de **\$55,214.86**



Jan Bosco  
Carillo



(Cincuenta y cinco mil doscientos catorce pesos 86/100 m.n.) por la adquisición de los bienes descritos en los antecedentes de este instrumento.

**SEGUNDA. BIENES ADQUIRIDOS.** - "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Gto., reconoce que "EL PROVEEDOR" entregó a su entera satisfacción los bienes materia de este convenio.

**TERCERA. PAGO.**- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$55,214.86 (Cincuenta y cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 m.n.) a más tardar el día 30 de julio de 2020, por la adquisición de los bienes otorgados.

**CUARTA. ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL PAGO.**- "EL PROVEEDOR" manifiesta estar de acuerdo y acepta que la cantidad que le corresponde, le sea cubierta por parte de "EL MUNICIPIO", cantidad señalada en la cláusula anterior, por lo que no podrá exigir ningún otro pago por este concepto o ningún otro derivado de la prestación de la factura descrita en los antecedentes.

**QUINTA FORMA DE PAGO.**- Convienen las partes que la cantidad referida en la cláusula anterior, será entregada a "EL PROVEEDOR" en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta número 012236015735965597 de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER a nombre de "Juan Bosco Carrillo Martínez", previa entrega del recibo fiscal correspondiente.

**SEXTA. NO RESERVA DE DERECHOS.**- "EL PROVEEDOR" no se reserva ninguna acción, derecho o pretensión de cualquier naturaleza, presente o futura en contra de "EL MUNICIPIO" con motivo de este instrumento jurídico, ya que la cantidad pagada cubre todas las obligaciones de "EL MUNICIPIO" relativas al adeudo materia de este convenio.

**SÉPTIMA. FINIQUITO.**- El presente instrumento jurídico constituye el más amplio recibo que conforme a derecho corresponda, con él "LAS PARTES" se dan por finiquitadas y se liberan mutuamente de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las mismas, manifiestan que no se reservan acción ni derecho que reclamar en lo futuro, sea administrativa, civil o de cualquier otra índole, con motivo de las adquisiciones realizadas, ni del presente convenio.

**OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS.**- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, lesión, error, violencia, ni mala fe que pueda anularlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.

**NOVENA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" designa al C. Marco Antonio García Anguiano, en su carácter de Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado como responsable del seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance del presente contrato.

De igual manera "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO", en cualquier momento, toda información que este le solicite respecto a la realización del objeto del presente contrato, a través de la Oficina de Compras de la Tesorería Municipal.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y de los tribunales estatales

*M.P.*

*M.P.*

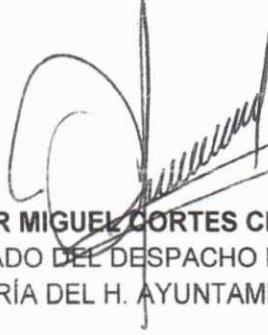
*Juan Bosco Carrillo*

competentes y/o correspondientes a la jurisdicción del municipio de Ocampo, Guanajuato, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en **3 tantos** en la ciudad de Ocampo, Gto., el día **17 de junio de 2020**.

**POR EL "MUNICIPIO"**

  
ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO


**POR "EL PROVEEDOR"**

  
C. JUAN BOSCO CARRILLO MARTINEZ

**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO**

  
C. MARCO ANTONIO GARCIA ANGUIANO  
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO





CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL IPLANEG», Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ÓSCAR MIGUEL CORTÉS CIBRIÁN A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ «EL MUNICIPIO»; EN LO SUBSECUENTE SE IDENTIFICARÁ A LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad a lo establecido en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a «EL IPLANEG» se le designó como Coordinador en el Estado de Guanajuato, para el correcto funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, teniendo bajo su responsabilidad:

- I. Ser el enlace entre las Unidades Estatales y Municipales con el INEGI;
- II. Participar en los Comités de los Subsistemas establecidos en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- III. Dar a conocer a las Unidades que coordinen, los acuerdos alcanzados en los Comités en los que participen, así como apoyar a los Comités de los Subsistemas en la supervisión de su ejecución y cumplimiento;
- IV. Solicitar a las Unidades que coordinen la integración de la Información que solicite el INEGI;
- V. Promover el cumplimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el INEGI; y
- VI. Proponer al Comité Ejecutivo respectivo los indicadores y normas técnicas de las Unidades que coordinen.

**TERCERO.** De conformidad con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Sistema de Información del Estado de Guanajuato, tiene por objeto organizar, actualizar y difundir información estadística y geográfica que apoye la planeación para el desarrollo estatal, así como su monitoreo y medición. Dicho sistema lo coordina y administra «EL IPLANEG» con la participación de los municipios, y la información que éste genere será de carácter público, oficial y de uso obligatorio para el Estado y sus municipios.



**CUARTO.** El Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 83 que se entenderá por *Unidades del Estado las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal encargadas de la generación de información estadística y geográfica.*

De igual forma, en el artículo 84 del Reglamento, se establece que las Unidades del Estado podrán celebrar con «**EL IPLANEG**» convenios de colaboración y coordinación para:

- I. La generación, actualización y transferencia de información de su competencia al Sistema de Información;
- II. La actualización permanente del inventario de la información a nivel estatal y municipal; y
- III. La definición, en colaboración con Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de estándares de producción, diseminación y documentación de datos.

**QUINTO.** El 14 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020.

**SEXTO.** El 25 de septiembre de 2015, la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas resolvió aprobar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los ODS constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible actúan como una guía a efecto de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países.

**SÉPTIMO.** Mediante Decreto Gubernativo número 240 publicado en el ejemplar 191 cuarta parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 24 de Septiembre de 2018, se constituyó el Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en el estado de Guanajuato, el cual tiene por objeto la integración y coordinación de acciones entre el Ejecutivo Estatal, el sector privado, la sociedad civil, y la academia para el diseño y la ejecución de acciones, estrategias, políticas y programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en el estado. Entre las atribuciones del Consejo se encuentran las siguientes:

- Promover mecanismos de colaboración con las autoridades de los ámbitos federal y municipal, con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado para fomentar el cumplimiento de la Agenda 2030;
- Definir y coordinar mecanismos para el cumplimiento de la Agenda 2030;
- Dar seguimiento a los indicadores y metas de la Agenda 2030;
- Evaluar el cumplimiento de las acciones, estrategias, políticas y programas derivados de la Agenda 2030 en el Estado de Guanajuato;
- Promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y en los programas de gobierno municipales.

El Director General de «EL IPLANEG» fue designado Presidente de dicho Consejo.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA «EL IPLANEG»:

I.1. Ser un organismo desconcentrado e instancia de mando directo del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica, que tiene por objeto coordinar e instrumentar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, así como el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del decreto gubernativo número 148, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato número 41, segunda parte, del 11 de marzo de 2016.

I.2. Contar con atribuciones para construir la visión del desarrollo del estado a largo plazo de manera participativa y coordinada con la sociedad; proponer las políticas de desarrollo que den sustento a las decisiones de los diferentes sectores gubernamentales; identificar y diseñar estrategias y proyectos para el desarrollo integral del estado; operar y tener a sus cargo en sistema de evaluación del desarrollo del estado; diseñar y ejecutar esquemas de vinculación y coordinación para impulsar la planeación del desarrollo; diseñar y coordinar el modelo de desarrollo regional en la entidad; promover la asociación municipal para la realización de estrategias, acciones o proyectos comunes en beneficio del desarrollo del estado; dar seguimiento a los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas y sus programas y con base en sus resultados proponer mejoras a los procesos gubernamentales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X y XIX del decreto gubernativo número 148 y artículo 15 fracciones IV y VII de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

I.3. El Arq. Juan Pablo Luna Mercado comparece a la celebración del presente instrumento, en su carácter de Director General en virtud del nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 01 de abril de 2019, y que se encuentra facultado para la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 fracción VI del decreto gubernativo número 148; y artículos 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

I.4. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración y Coordinación señala como domicilio el ubicado en Boulevard Mineral de Valenciana #351, Colonia Puerto Interior Guanajuato, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36275.

### II. DECLARA «EL MUNICIPIO»:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

II.2. Que sus representantes concurren a celebrar el presente Convenio de Colaboración y Coordinación con las facultades que les reservan los artículos 2, 3, 76 fracción I inciso k, fracción V incisos a, b, h, i y j, 77 fracciones I, IV, XIII y XXII y 128 fracciones IX y XI de la



Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, 7, 8 y 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 32 fracciones I y II, 33 fracciones I, II, XIII, XXIX y XXX y 34 fracciones I y VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; además de contar con la autorización otorgada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 1, de fecha 10 de octubre del 2018, en la que se conceden facultades al Presidente Municipal para la celebración de todo tipo de contratos y convenios.

II.3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracciones I, II y XIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, cuenta dentro de sus atribuciones con la potestad de aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, en los términos de dicho código.

II.4. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento número 70 de fecha 26 de mayo del 2020 se aprobó la celebración del presente convenio, así como la conformación del Comité de Información Estadística y Geografía Municipal.

II.5. Para efectos del presente convenio de Colaboración y Coordinación señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

Con base en los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes convienen sujetarse en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto ser el instrumento de colaboración y coordinación entre «**LAS PARTES**» para la generación, actualización y transferencia de información municipal que coadyuve en sus procesos de planeación, monitoreo y evaluación; la incorporación de información municipal al Sistema Estatal de Información, así como la actualización permanente del inventario de la información estatal y municipal, y la conformación, organización y funcionamiento del Comité de Información Estadística y Geográfica Municipal, que atienda además el seguimiento de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, y el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en el estado de Guanajuato.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE «EL IPLANEG».** Para la realización del objeto pactado en la cláusula primera, «**EL IPLANEG**» se compromete a:

- A. Brindar capacitación a «**EL MUNICIPIO**» en los temas de su competencia;
- B. Revisar los proyectos de indicadores y normativa técnica que «**EL COMITÉ**» someta a su consideración;



- K. Coadyuvar en el seguimiento de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020;
- L. Asignar los recursos materiales, humanos y financieros, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, que se requieran para la ejecución de las actividades que se deriven de este Convenio.

**CUARTA. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN. «LAS PARTES»** establecen los siguientes mecanismos e instrumentos de colaboración y coordinación:

- A. Comité de Información Estadística y Geográfica Municipal;
- B. Plataforma Tecnológica de Información Estadística y Geográfica;
- C. Congreso Anual Estado-Municipios;

**QUINTA. COMITÉ DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA. «EL MUNICIPIO»**, para la coordinación de las acciones de las diferentes unidades administrativas municipales generadoras de información estadística y geográfica, así como el seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente Instrumento, crea un Comité de Información Estadística y Geográfica, a la cual en el presente instrumento se le denominará «**EL COMITÉ**», mismo que se integrará de la siguiente manera:

- **Presidente:** Presidente Municipal, Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez
- **Secretario Técnico:** Titular de la Dirección de Planeación, T.S.U. Jorge Luis Barrientos Orta
- **Vocales:** Titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal siguientes:
  - Director de Desarrollo Social, T.S.U. Francisco Villegas González;
  - Director de Desarrollo Económico, Lic. Josephine Viridiana Salcedo Andrade;
  - Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Arq. Laura Díaz Chávez;
  - Jefe de Área de tema de Catastro, Lic. Silvia Soto Claudio;
  - Director de Ecología, C. Miguel Rosendo Romo Rodríguez;
  - Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián.
- **Invitados con derecho a voz:** Representantes de la Administración Pública Federal o Estatal, poderes legislativo o judicial, organizaciones de la sociedad civil, así como instituciones público o privadas que determine «**EL COMITÉ**».

Los integrantes de «**EL COMITÉ**» tendrán derecho a voz y voto. Los cargos de «**EL COMITÉ**» serán honoríficos por lo que no recibirán emolumento, retribución, ni compensación alguna por su desempeño.

Para su debido funcionamiento «**EL COMITÉ**» aprobará los estatutos correspondientes.

**SEXTA. FINES, MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE «EL COMITÉ».** A efecto de poder dar cumplimiento al objeto establecido en el presente instrumento, «**EL COMITÉ**» acordará el establecimiento de los siguientes fines, mecanismos y estrategias:

- a) Conformar y operar los grupos de trabajo que se estimen convenientes, para el desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto establecido



- C. Proponer a «EL MUNICIPIO» y a «EL COMITÉ», la información que requiere para el diseño, monitoreo y evaluación de los planes, programas y políticas públicas estatales y municipales;
- D. Desarrollar una Plataforma Tecnológica para la integración de la información estadística y Geográfica municipal;
- E. Asignar recursos materiales, humanos y financieros, de conformidad a la disponibilidad presupuestal, que se requieran para la ejecución de las actividades que se deriven de este convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DE «EL MUNICIPIO».** Para la realización del objeto pactado en la cláusula primera, «EL MUNICIPIO» se compromete a:

- A. Conformar y operar el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica;
- B. Promover entre los titulares de las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de la administración municipal, el conocimiento y aplicación de los principios y disposiciones de carácter general establecidos en los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Información;
- C. Identificar, conforme al procedimiento que se acuerde en «EL COMITÉ», los proyectos de información estadística y geográfica de acuerdo con la temática que atiende el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica;
- D. Impulsar la modernización y fortalecimiento de los registros administrativos del municipio que permitan obtener Información de Interés Estatal, Regional y Municipal;
- E. Colaborar en la integración del Diagnóstico de Información Estadística y Geográfica para la elaboración del Programa Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato;
- F. Dar a conocer al Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica y a la Comisión de Trabajo de Información Regional, las propuestas de proyectos y opiniones que tuvieren para elaborar el Programa Estatal de Información Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato;
- G. Proporcionar la información obtenida en el ejercicio de sus funciones y que sirva para generación de Información de Interés Nacional y Estatal, así como para la ejecución de los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de los planes, programas, acciones y políticas públicas de «LAS PARTES»;
- H. Atender las solicitudes de información Estadística y Geográfica que le realice el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica, la Comisión de Trabajo de Información Regional y «EL IPLANEG»;
- I. Elaborar y someter para la aprobación de las instancias y autoridades municipales competentes, el Programa Municipal de Información Estadística y Geográfica, así como el Programa Anual de Trabajo de «EL COMITÉ»;
- J. Coadyuvar en el seguimiento e instrumentación de los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como proporcionar la información que permita el monitoreo coordinado de metas e indicadores, atendiendo a prioridades nacionales y locales, en colaboración con el Consejo para el cumplimiento de la Agenda 2030 del Estado de Guanajuato;



en el presente Convenio, así como, en su caso, recibir y evaluar los informes que se emitan;

- b) Elaborar los informes correspondientes;
- c) Brindar su opinión, a través del Representante Regional, respecto de los asuntos que someta a su consideración el Comité Estatal o los Comités de Trabajo de Información Regionales de Información Estadística y Geográfica;
- d) Colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud de «EL IPLANEG»;
- e) Diseñar y recomendar mecanismos de concurrencia programático presupuestal que permita la coordinación eficiente de las diversas unidades administrativas municipales generadoras de información estadística y geográfica;
- f) Impulsar la simplificación y desregulación administrativa que facilite la generación, actualización, resguardo y transferencia de información estadística y geográfica;
- g) Coordinar y concertar con las dependencias y entidades municipales, las acciones que permitan la participación de las mismas en la generación y monitoreo coordinado de información, metas e indicadores para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como el seguimiento al Censo de Población y Vivienda 2020;
- h) Instrumentar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, así como los establecidos en los Convenios Específicos que al efecto se celebren.

**SÉPTIMA. CONVENIOS EXPECÍFICOS. «LAS PARTES»**, de conformidad a sus atribuciones, convienen en celebrar Convenios Específicos, los cuales podrán tener entre sus objetivos el *alinear recursos, programas, proyectos y acciones de las partes involucradas para el cumplimiento del objeto de este Convenio.* En los Convenios Específicos se podrán atender los siguientes temas:

- I. Coordinación de acciones en materia de información estadística y geográfica, mediante lineamientos y protocolos previamente acordados por «**LAS PARTES**»;
- II. Emisión de bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre el «**IPLANEG**» y «**EL MUNICIPIO**», a efecto de que este último elabore, actualice y obtenga su dictamen de congruencia de su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial respecto a la Planeación Nacional y Estatal;
- III. Promoción de la participación de la sociedad en general en actividades relacionadas con la planeación del desarrollo estatal, regional, metropolitano y municipal;
- IV. Proporcionar a «**EL MUNICIPIO**» la asesoría y capacitación técnica y jurídica que requiera para ejercer atribuciones en los procesos de participación social, planeación y monitoreo y evaluación;
- V. Cualquier otra acción que a juicio de «**LAS PARTES**» sea conveniente para fomentar la participación y colaboración social, la planeación del desarrollo, así como el monitoreo y evaluación de planes, programas, acciones y políticas públicas.



**OCTAVA. ENLACES.** «LAS PARTES» nombran como Enlaces encargados de coordinar los trabajos y dar seguimiento a las acciones y compromisos pactados dentro del presente instrumento, así como las acciones de «EL COMITÉ» a las siguientes personas:

«EL IPLANEG»: Lic. Enrique Batalla Hernández, Coordinador de Información.

«EL MUNICIPIO»: T.S.U. Jorge Luis Barrientos Orta, Encargado de la Dirección de Planeación Municipal.

**NOVENA. RELACIONES LABORALES O CIVILES.** «LAS PARTES» manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento de este Convenio, así como las relaciones contractuales que establezcan con terceros, quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral o civil, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por esa relación, sin que se puedan considerar patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** «LAS PARTES» convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- I. El acuerdo mutuo de «LAS PARTES»;
- II. La voluntad de alguna de «LAS PARTES» manifestada por escrito, a la otra parte manifestada por escrito y con 15 días de anticipación a la fecha en que deseen dar por terminado el presente Convenio;
- III. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento; y
- IV. El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento.

En estos casos, «LAS PARTES» se comprometen a tomar las medidas que consideren necesarias para evitar los daños o perjuicios que se pudieren causar entre sí o a terceras personas con tal decisión.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la continuidad de las acciones, proyectos y/o programas que se encuentren en desarrollo o ejecución, los que continuarán hasta su total conclusión, salvo acuerdo expreso de «LAS PARTES» que determine lo contrario.

**DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE INFORMACIÓN.** «LAS PARTES» convienen en que la información que se genere por las actividades a que se refiere el presente instrumento, se regirán de conformidad con lo dispuesto en las respectivas leyes de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, tomando en todo tiempo como referente el principio de máxima publicidad.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 09 de octubre de 2021, pudiendo prorrogarse hasta la conclusión del periodo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, bastando para lo anterior, la autorización del nuevo Ayuntamiento, así como la ratificación realizada por el nuevo Presidente Municipal.



en el presente Convenio, así como, en su caso, recibir y evaluar los informes que se emitan;

- b) Elaborar los informes correspondientes;
- c) Brindar su opinión, a través del Representante Regional, respecto de los asuntos que someta a su consideración el Comité Estatal o los Comités de Trabajo de Información Regionales de Información Estadística y Geográfica;
- d) Colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud de «EL IPLANEG»;
- e) Diseñar y recomendar mecanismos de concurrencia programático presupuestal que permita la coordinación eficiente de las diversas unidades administrativas municipales generadoras de información estadística y geográfica;
- f) Impulsar la simplificación y desregulación administrativa que facilite la generación, actualización, resguardo y transferencia de información estadística y geográfica;
- g) Coordinar y concertar con las dependencias y entidades municipales, las acciones que permitan la participación de las mismas en la generación y monitoreo coordinado de información, metas e indicadores para el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como el seguimiento al Censo de Población y Vivienda 2020;
- h) Instrumentar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, así como los establecidos en los Convenios Específicos que al efecto se celebren.

**SÉPTIMA. CONVENIOS EXPECÍFICOS. «LAS PARTES»**, de conformidad a sus atribuciones, convienen en celebrar Convenios Específicos, los cuales podrán tener entre sus objetivos el alinear recursos, programas, proyectos y acciones de las partes involucradas para el cumplimiento del objeto de este Convenio. En los Convenios Específicos se podrán atender los siguientes temas:

- I. Coordinación de acciones en materia de información estadística y geográfica, mediante lineamientos y protocolos previamente acordados por «**LAS PARTES**»;
- II. Emisión de bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre el «**IPLANEG**» y «**EL MUNICIPIO**», a efecto de que este último elabore, actualice y obtenga su dictamen de congruencia de su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial respecto a la Planeación Nacional y Estatal;
- III. Promoción de la participación de la sociedad en general en actividades relacionadas con la planeación del desarrollo estatal, regional, metropolitano y municipal;
- IV. Proporcionar a «**EL MUNICIPIO**» la asesoría y capacitación técnica y jurídica que requiera para ejercer atribuciones en los procesos de participación social, planeación y monitoreo y evaluación;
- V. Cualquier otra acción que a juicio de «**LAS PARTES**» sea conveniente para fomentar la participación y colaboración social, la planeación del desarrollo, así como el monitoreo y evaluación de planes, programas, acciones y políticas públicas.



**DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS.** En la celebración del presente instrumento jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Conviene «LAS PARTES» en que, para lo no previsto en el presente instrumento se regirán por lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento, y demás normatividad aplicable.

«LAS PARTES» manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este Instrumento, «LAS PARTES» se comprometen a resolverlos de común acuerdo.

Una vez que fueron leídas por las partes los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente Convenio y enteradas de su alcance legal y contenido, lo firman en tres tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte.



POR «EL IPLANEG»

ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO  
DIRECTOR GENERAL



POR «EL MUNICIPIO»

ING. MA GUADALUPE RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. OSCAR MIGUEL CORTÉS  
CIBRIÁN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGOS Y ENLACES  
PARA EL SEGUIMIENTO

LIC. ENRIQUE BATALLA HERNÁNDEZ  
Coordinador de Información de «EL  
IPLANEG»

T.S.U. JORGE LUIS BARRIENTOS  
ORTA  
Encargado de la Dirección de  
Planeación Municipal